INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 11° Dirección Jurídica, conforme a la Resolución PR/DL N°207/20 de fecha 29 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN ENCARGADOS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de GASOIL"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°09/2022.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES.

a) N° de PAC: 410.794

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2022.

c) Adendas y Aclaraciones:

1. Se ha emitido Adenda 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 al Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se ha dado respuestas a las consultas a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Nota Interna GCE62/566/39/2022 del 08 de junio de 2022 de la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designado el Lic. Nelson Galván como representante de la Gerencia de Comercio Exterior para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N°410.794

Del mismo modo, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2022 de la Dirección Jurídica, se ha designado a la Abg. Esteban Izaguirre para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N° 410.794

Igualmente, la Presidencia ha designado al Abg. César Morínigo para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N° 410.794

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/DL N°257/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°09/2022 "ADQUISICION DE GASOIL – AD REFERENDUM" ID N° 410.794.

f) **Forma de Adjudicación:**

Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 07 de junio de 2022 siendo las 08:24 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 410.794"Adquisición de Gasoil"; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejor Lance USD
1	TRAFIGURA PTE. LTD.	96.700.000
2	GLENCORE AG	96.750.000
3	VITOL S.A.	98.100.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	GASOIL Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	96.700.000	TRAFIGURA PTE. LTD.

4. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTA.

Por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha 08 de junio de 2022, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

5. GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se detalla en el siguiente cuadro, los datos de las garantías de mantenimiento de oferta presentados por los oferentes:

N°	OFERENTE	N° de Garantía	Monto Asegurado (USD)	Asegurador	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia	Duración de Vigencia (días)	Fecha y Hora de Etapa Competitiva	Etapa Competitiva + 90 días
1	TRAFIGURA PTE. LTD.	3606	3.141.600	Banco Sudameris	07/06/2022	15/09/2022	100	07/06/2022	05 de setiembre de 2022
3	VITOL S.A.	AV8259427	3.000.000	Banco Regional	07/06/2022	15/09/2022	100		
2	GENCORE	AV8257415	2.800.000	Banco Regional	07/06/2022	20/09/2022	105		

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- *Formulario de Oferta.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

- *Documentos que acrediten la existencia del Oferente.*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

N°	Documentos sustanciales	TRAFIGURA PTE. LTD.	VITOL S.A.	GLENCORE AG
1	Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	**Documentos Legales**			
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE		1.695.739	1.695.544	1.695.866

Este comité deja constancia que:

- Los oferentes **TRAFIGURA PTE LTD y VITOL SA** cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

- El capital asegurado por la firma GLENCORE AG no cumbre el tres por ciento (3%) de su propuesta inicial cargada en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica. El monto total de su oferta inicial es de USD. 103.600.000 siendo el 3 % de dicho monto USD. 3.108.000. La firma presentó Garantia Bancaria por un capital asegurado de USD. 2.800.000. Por lo expuesto y siendo este un documento de carácter sustancial se descalifica la oferta presentada por la firma GLENCORE AG.

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité selecciona provisoriamente a los oferentes que han presentado la oferta más baja conforme con el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja del ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para la condición de entrega FOB, según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA USD	PROVEEDOR
1	**GASOIL** FOB ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA	**96.700.000 (Mejor Oferta)**	**TRAFIGURA PTE. LTD.**

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	TRAFIGURA PTE. LTD.
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	**Cumple**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o Acción de Inconstitucionalidad presentada contra la Ley. En el caso de presentar la Acción de inconstitucionalidad el comité de evaluación deberá solicitará en la etapa de evaluación de ofertas La Resolución de la Cámara Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que declare el amparo o la inconstitucionalidad de la Ley, que deberá ser presentada en el plazo establecido.	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente al Ejercicio 2021, consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	**Cumple**
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente del Ejercicio 2021.	**Cumple**
Documento que exprese claramente el Capital y Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2021..	**Cumple**
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 4 (cuatro) años (2018 – 2019 – 2020 - 2021).	**Cumple**
Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo, en los últimos tres (4) años (2018 - 2019 – 2020 - 2021), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre cuatro. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones	**Cumple**
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	**Cumple**
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	**Cumple**
Descripción del proceso operativo del Oferente en calidad de Declaración Jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	**Cumple**
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	**Cumple**

La firma **TRAFIGURA PTE LTD**, presenta la Acción de Inconstitucionalidad N°777 del 18/Ago/2020, promovida contra la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" Expediente N° 1343 año 2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

Por lo expuesto, este comité considera que no aplica la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Por Nota Comité 01/2022 de fecha 09 de junio de 2022 se ha solicitado a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. Documento en carácter de Declaración Jurada que exprese claramente su capital al cierre del Ejercicio 2021 de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 5.

Por Nota de fecha 09 de junio de 2022 la firma ha dado respuesta a lo solicitado.

La firma Trafigura PTE. LTD. Cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

Conforme al Decreto N° 2.992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, Artículo 63, inciso A, Punto 3; *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Este Comité ha procedido a seleccionar la oferta con el precio: **TRAFIGURA PTE. LTD.**

- **Análisis de la Capacidad Financiera**
  Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:
  ❖ **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 0,60, correspondiente al Ejercicio 2021.
  ❖ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, correspondiente al Ejercicio 2021.
  ❖ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. No deberá ser negativo correspondiente al Ejercicio 2021.
  ❖ **Patrimonio Neto:** El Patrimonio Neto mínimo del Ejercicio 2021 deberá ser de USD. 150.000.000
  ❖ **Capital:** El Capital Mínimo del Ejercicio 2021 deberá ser USD. 50.000.000

RATIOS	TRAFIGURA PTE LTD	2.021	RATIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	72.515,90	1,13	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente	64.286,50		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	79.505,80	0,88	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total	90.065,70		
RENTABILIDAD %	Utilidad	3.074,70	2,04	CUMPLE
No negativo	Capital	1.503,70		

La firma **TRAFIGURA PTE LTD** ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2021 es de USD 10.599.900.000 La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

La firma **TRAFIGURA PTE LTD** ha presentado documentación en la cual detalla que su Capital al cierre del ejercicio 2021 es de USD 1.503.700.000 La firma supera el capital mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma TRAFIGURA PTE.LTD. se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y representante legal de la firma TRAFIGURA PTE. LTD., no forma parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma TRAFIGURA PTE. LTD, no figura en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma TRAFIGURA PTE. LTD. ha presentado la carta oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que dicha firma cumple con el requisito solicitado.

- **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg
1 – GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	1208,75	457,551

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones **(415,340cpg)**; obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 – GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	**42,211**

- **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

A efectos de esta contratación, la convocante considerará la aplicación de los porcentajes indicados este apartado; utilizando el diferencial estimado por la convocante y el diferencial ofertado, para lo cual descompondrá el precio unitario ofertado".

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en Ítem 1 GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de 20 % por encima del diferencial referencial.

Por tal motivo por Nota de fecha 09 de junio de 2022 se ha solicitado a la firma TRAFIGURA PTE. LTD la explicación detallada de la composición de su diferencial ofertado en virtud a que el mismo es superior en un 20 % al diferencial referencial establecido por la Convocante.

Ítem	Cantidad Máxima	Diferencial ofertado en cpg	Diferencial referencial en Cpg	Porcentaje de Diferencial Estimado vs Ofertado
GASOIL	80.000	42,211	35,00	**20 %**

Por Nota de fecha 09 de junio de 2022 la firma TRAFIGURA PTE. LTE. ha dado respuesta a la solicitud realizada explicando cuanto sigue:

LOGISTICA: Continúan los altos precios de fletes debido a la suba de los precios de bunkers.

DEMANDA GLOBAL: La demanda de ASIA y EUROPA continúan altas y ESTADOS UNIDOS es la principal alternativa de suministro para el mercado latinoamericano que continúa demandando diésel Ej: Argentina importa 700.000 m3 y Brasil 1.200.000 m2 por mes.

RUSIA: La amenaza de guerra entre Rusia y Ucrania impacta directamente a la estabilidad global generando mayor incertidumbre en los mercados. Rusia es uno de los principales productores mundiales de Gasoil, por lo que cualquier conflicto internacional pondría en riesgo los balances de los productos destilados.

Por esos motivos y tomando en consideración lo manifestado por la firma TRAFIGURA PTE. LTD. y las fluctuaciones existentes actualmente en el mercado de los productos se considera que el diferencial ofertado es razonable.

- **Margen de Preferencia**
  Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Criterio de Desempate**
  Este Comité deja constancia que en el presente llamado no se han registrado empates.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

- **Disminución de Cantidades.**
  El Art. 66 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *Disminución de cantidades. Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

  A los efectos de ajustar los montos al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del proceso de contratación en virtud a un aumento en el diferencial en comparación al diferencial estimado, resulta necesario ajustar las cantidades a ser adjudicadas en el presente proceso de contratación quedando la cantidad máxima posible a ser adjudicada en setenta y ocho mil setecientos cincuenta metros cúbicos (78.750 m3).

8. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 65 del Decreto Reglamentario N°2.992/19 dispone: ***Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un Acto Administrativo, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma. El Acto mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la Resolución de Adjudicación, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es por Ítem, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda:

1) Descalificar la oferta presentada por la firma GLENCORE AG de conformidad a lo establecido en el punto 6. Del presente informe en concordancia con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley mencionada.

Abg. Esteban Roque Gamarra B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 410.794

2) **ADJUDICAR** el ítem 1 GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú de la **Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2022 "Adquisición de Gasoil" ID N° 410.794** a la firma **TRAFIGURA PTE LTD,** a un diferencial igual a **+42,21 cpg (mas cuarenta y dos coma veintiún centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 40.000 m3 y una cantidad máxima de 78.750 m3.**

3) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:
- Antecedentes del proceso de inicio de llamado
- Nota de solicitud del comité de evaluación de ofertas
- Nota de respuesta de la firma TRAFIGURA PTE. LTD.
- Ofertas presentadas por las firmas GLENCORE AG, TRAFIGURA PTE. LTD. y VITOL SA.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Nelson Galván
Miembro del Comité

Abg. Cesar Morínigo
Miembro del Comité

Abg. Esteban Izaguirre
Miembro del Comité
Abg. Esteban Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR